

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00722
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: LUIS EDGAR VARGAS VARGAS
DEMANDADA: MARIA ANTONIA SANCHEZ QUEVEDO

Agréguese a los autos el certificado de tradición visto a folios 76 a 77 que da cuenta de la inscripción de la demanda en el registro de instrumentos públicos. En conocimiento.

La parte actora allegue copia cotejada por la empresa postal de la comunicación de que trata el art. 291 del C.G.P. que al parecer se envió a la demandada y aclárese la certificación de entrega en cuanto al documento enviado, ya dice contener "MANDAMIENTO DE PAGO" y de ser el caso, proceda conforme lo dispone el art. 292 Idem.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35671d051bd4610fb1fe3e7cbb4696643b3f8c73f85cd96c4453f5aa21f00570**

Documento generado en 14/01/2021 08:39:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>